San José, 26 de noviembre 2019
DM-1745-2019

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora de los Habitantes

Estimada señora:

En respuesta el Oficio N° 14435-2019-DHR-[GA] el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDPELAN) agradece las sugerencias realizadas en el documento *La Universalización del régimen de pensiones no contributivas para las personas mayores en situación de pobreza: No dejar a nadie atrás para cumplir con los compromisos de la agenda 2030.* Las mismas van en la misma línea de trabajo que el MIDEPLAN está gestando hace varios años en aras de construir un mejor país en ruta a la Costa Rica del Bicentenario.

Para su conocimiento y en respuesta a cada punto le aclaramos lo siguiente:

1- El Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas define en el Decreto N° 41187-MP-MIDEPLAN siete Áreas Estratégicas de Articulación Presidencial las cuales constituyen instancias de dirección, articulación y seguimiento de políticas públicas que deben garantizar el cumplimiento de las prioridades establecidas por mandato Presidencial. De esta forma, los temas de las políticas de envejecimiento y vejez, el Plan de Acción y las Pensiones del Régimen No Contributivo se abordan desde el diagnóstico resumen hasta la definición de intervenciones (políticas-planes-programas y proyectos) en las Áreas Estratégicas de Seguridad Humana y Salud y Seguridad Social, representadas por sus Ministros o Ministras. Los temas antes mencionados se articulan principalmente en los sectores: Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social y el de Salud, Nutrición y Deporte.

A su vez, los entes públicos agrupados en los sectores son representados por las y los Ministros Rectores a los cuales les corresponde emitir políticas públicas, rendir informes de la ejecución del presupuesto de su institución, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, según lo dispuesto en el artículo 28.2, inciso i) de la Ley General de la Administración Pública, así como visar los proyectos de instituciones integrantes de su rectoría en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del MIDEPLAN.

2- Actualmente el MIDEPLAN se está elaborando un documento llamado Costa Rica: Prospectiva en el cambio demográfico al 2045, donde se consideran los temas del cambio demográfico y el envejecimiento de la población, así como el régimen de pensiones. Este documento cuenta con el aporte de personal del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y otros expertos en el tema y su fin es que sirva de insumo para la toma de decisiones de política pública.

Adicionalmente a esto y en ruta a la elaboración del Plan Estratégico Nacional 2050, el cambio demográfico y el envejecimiento es un tema complejo y transversal, se reconoce la importancia del involucramiento de todos los sectores para la definición de metas y líneas de acción que desde el Gobierno se establezcan con el fin de alcanzar una regulación que proteja a los grupos con mayores desventajas.

3- Las modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP) están reglamentadas por el Decreto Ejecutivo N° 39021-PLAN, en relación al proceso de elaboración, aprobación y modificación del PND; publicado en la Gaceta N° 102 del 28 de mayo del 2015, cuyo objetivo fundamental es crear una cultura de cumplimiento anual y de período de las metas contempladas, mejorar la prestación de los bienes y servicios públicos y con ello la calidad de vida de la población.

Adicionalmente, MIDEPLAN tiene disponible en su página Web el documento llamado ***Lineamiento a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP)***, donde se detalla el proceso de modificación de metas que incluye el enviar la carta de solicitud de modificación firmada por el Ministro rector, a la cual MIDEPLAN dará respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la fecha en que se recibe la nota oficial. Vale la pena señalar que las modificaciones al PNDIP que se presenten y sean debidamente aprobadas por MIDEPLAN durante el primer semestre del año, rigen para el año en curso y las que se presenten y aprueben durante el segundo semestre, regirán para el año siguiente.

De forma particular, la definición de intervenciones para las Pensiones del Régimen No Contributivo (RNC) han sido parte del abordaje del Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social cuyas metas en el PNDIP han pasado de una cobertura de 15.000 nuevas pensiones del RNC en el período 2019-2022, con metas anuales de 3.750, a un incremento de 20.000 pensiones nuevas en el período y a 5.000 durante cada año.

Este incremento en la meta de las pensiones del RNC se realizó en concordancia con el proceso de solicitud de modificación por parte de la Rectoría del STDHIS, como consta en el oficio MTSS-DMT-OF-1106-2019 con fecha del 07 de agosto de 2019 al cual MIDEPLAN dio respuesta en el oficio DM-1192-2019 con fecha de 13 de agosto del 2019.

MIDEPLAN ha promovido y aceptado de manera responsable el incremento de las pensiones orientando los recursos aportados por la JPS hacia la CCSS de acuerdo a los Lineamientos para realizar modificaciones al PNDIP, enviados al Ministro Rector Steven Núñez mediante oficio DM-374-19 del 18 de marzo 2019.

4- El PNDIP 2019-2022 incorpora las políticas, planes, programas y proyectos de las diferentes instituciones públicas. Además, tiene un enfoque integral de Desarrollo Sostenible que permea todos los indicadores definidos, e involucra indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, considera los acuerdos internacionales que tiene el país en materia de Desarrollo Sostenible, el Consenso de Montevideo (CdM), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los compromisos asumidos por el país en el Marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), entre otros.

Por tanto, el PNDIP es un compromiso claro, conciso, realista y ambicioso que permitirá avanzar por la senda del bienestar, de manera inclusiva y solidaria, en aras de buscar la protección de la población adulta mayor y demás grupos poblacionales.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 ha sido elaborada en Costa Rica con la coordinación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y aunque el MIDEPLAN no participó en su diseño, para el año 2020 se ha programado realizar la actualización de la misma y su operacionalización por medio de un Plan de Acción, que a su vez, estará incorporando los desafíos y las prioridades del país por medio de intervenciones a ejecutar que están enlazadas con los objetivos y metas de la Agenda 2030 y otros acuerdos marco ratificados por el país.

En este proceso de construcción conjunta se establecerán los mecanismos de participación y diálogo entre los entes ejecutores y el valioso aporte de las redes de las personas adultas mayores, los representantes institucionales, los entes privados y ONGs, la Academia y la Asesoría de Profesionales de MIDEPLAN, mediante la coordinación de CONAPAM como ente legal a cargo del tema de envejecimiento y vejez.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Fecha: 2019.11.26 16:45:27 -06'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C. Sr. José Olegario Sáenz Batalla, Gerente, Área de Análisis del Desarrollo.
Archivo.